"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 148-2020-MDP

Pataz, 21 de setiembre de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 008-2020-MDP/A de 14.01.2020; Resolución de Alcaldía N° 050-2020-MDP de 24.04.2020; Informe N° 215-2020-SGIDUR-JOOS-MDP-LAMM de 14.08.2020; Informe N° 219-2020-SGIDUR-JOOS-MDP-LAMM de 19.08.2020; Informe N° 215-2020-MDP/UL/DEPT de 21.09.2020; Informe N° 042-2020-MDP/GM de fecha 21.09.2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante art. 6 del D. S. 344-2020-EF señala lo siguiente: *6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.* 6.3. La entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-0SCE/CD, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento. Durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que *incluir* o excluir contrataciones, en caso de reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de proceso de selección previsto en el PAC, como resultado de la actualización del valor referencial, en el caso de bienes, servicios y consultorías en general;

Que, en el segundo párrafo del art. 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, establece que: "Sobre las bases de la especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia de servicios, distintos a consultoría de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado (...) El Valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

Que, mediante art. 18 del D. S. 082-2019-EF, señala: "La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras,

con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestarios necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2020-MDP de 14.01.2020, se resuelve en su artículo primero aprueba el "Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad distrital de Pataz, para el Ejercicio Fiscal 2020";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2020-MDP de 24.04.2020 se realiza la "primera modificación del plan anual de contrataciones (PAC) de la municipalidad distrital de Pataz para el ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2020-MDP de 14.08.2020 se realiza la "segunda modificación del plan anual de contrataciones (PAC) de la municipalidad distrital de Pataz para el ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 215-2020-SGIDUR-JOOS-MDP-LAMM de 14.08.2020 emitido por el Ing. Luis Alberto Mantilla Moreno – Jefe de la Oficina de Obras, Supervisión y Liquidación, remite los Términos de Referencia (TDR) para la contratación del servicio de consultoría de ejecución de la obra: "Creación del centro de comercialización en la Ciudad de Pataz, del distrito de Pataz, provincia de Pataz, departamento la libertad – I etapa", con código único de inversión 2455209, por el valor referencial S/141,146.70 (certificación mediante Nota de Crédito Presupuestario N° 194 e informe de previsión presupuestaria para el periodo 2021 mediante Informe N° 085-2020-MDP/OPP de 06.08.2020);

Que, mediante Informe N° 219-2020-SGIDUR-JOOS-MDP-LAMM de 19.08.2020 emitido por el Ing. Luis Alberto Mantilla Moreno – Jefe de la Oficina de Obras, Supervisión y Liquidación, remite los Términos de Referencia (TDR) para el servicio de consultoría de ejecución de la obra: "Construcción de biblioteca escolar, cerco perimétrico y losa de concreta adquisición de mobiliario, en la IE. 82207 – Pataz en la localidad Zarumilla, distrito de Pataz, provincia de Pataz, departamento de La Libertad", con CUI N° 2472657, por el valor referencia de S/44,761.00 (certificación mediante Nota de Crédito Presupuestario N° 184);

Que, mediante Informe N° 215-2020-MDP/UL/DEPT de 21.09.2020 emitido por el Bach. Denis Edinson Pastor Tolentino – Jefe de la Unidad de Logística, solicita la segunda modificatoria al Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al año fiscal 2020, para la Inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

ÍTEM	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACIÓN
001	Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Construcción de biblioteca escolar, cerco perimétrico y losa de concreta adquisición de mobiliario, en la IE. 82207 – Pataz en la localidad Zarumilla, distrito de Pataz, provincia de Pataz, departamento de La Libertad",	Adjudicación Simplificada	Consultoría de obra	S/44,761.00	Recursos Determinados	Septiembre
002	Servicio de consultoría de ejecución de la obra: "Creación del centro de comercialización en la Ciudad de Pataz, del	Adjudicación Simplificada	Consultoría de obra	S/141,164.70	Recursos Determinados	Setiembre

	distrito de Pataz, provincia de Pataz, departamento la libertad – I etapa					

Que, mediante Informe N° 042-2020-MDP/GM de fecha 21.09.2020, emitido por el Lic. Roberto Cueva Lezama – Gerente Municipal, solicita la emisión de acto resolutivo a fin de aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) año fiscal 2020, a fin de incluir el procedimiento descrito en el párrafo precedente";

Estando a lo expuesto, y a las facultades conferidas por el inciso 6 del art. 20. Y art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **"TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"**, a efectos de incluir el siguientes Procedimientos de Selección:

ÍTEM	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACIÓN
001	Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Construcción de biblioteca escolar, cerco perimétrico y losa de concreta adquisición de mobiliario, en la IE. 82207 – Pataz en la localidad Zarumilla, distrito de Pataz, provincia de Pataz, departamento de La Libertad",	Adjudicación Simplificada	Consultoría de obra	S/44,761.00	Recursos Determinados	Septiembre
002	Servicio de consultoría de ejecución de la obra: "Creación del centro de comercialización en la Ciudad de Pataz, del distrito de Pataz, provincia de Pataz, departamento la libertad – I etapa	Adjudicación Simplificada	Consultoría de obra	S/141,164.70	Recursos Determinados	Setiembre

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Unidad de Logística se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) año fiscal 2020, en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SE@CE), en un plazo no mayor de CINCO (05) DÍAS HÁBILES, de conformidad al art. 6 del Decreto Supremo 344-2018-EF;

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la oficina de Secretaria General, la notificación de la presente a las unidades orgánicas de la entidad en cuanto corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER a la oficina de informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.munipataz-lalibertad.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ
Carlos La Rosa Toro Gómez
ALCALDE DISTRITAL